N.I.F: P0301100D Referencia: X0360021000573

JEFATURA DELEGACION ALICANTE

PZ MONTAÑETA, 8
03001 ALACANT (ALICANTE)
Tel. 965149700

Nº de Remesa: 00011670019

9028010852 Nº Certificado: 2159428105945

AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE L ALFAS DEL PI

Adjunto le remito Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por ANTONIO CAMPOS MELENCHON, El Delegado de la AEAT, 16 de junio de 2021. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación N8LC48DZHJMB9GAA en www.agenciatributaria.gob.es.

Agencia Tributaria

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2021

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2021, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021 (Resolución de 8 de junio de 2021, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- **Cuotas nacionales**.

  A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- **Cuotas provinciales.**

  A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.